En la Villa de Soterrano y Salas Capitulares della, a vl
Veinte y cinco dias del mes de Septe. de mil setecientos ochenta
y tres años, se juntó el Concejo Justicia y Ayuntamiento della
como lo tienen de uso y costumbre de se juntar, para tra-
tar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al ser-
vicio de ambas Magestades, es a saver los señores Dn.
Juan Antonio Jomez, Regidor Alferez Mayor perpetuo, y
Alcalde Mayor Ynterino, por ausencia del sr. dor. Dn.
Franco. Patiño de Lara y Mendez, Abogado de los Rs. Consejos,
que lo es propietario, y Capitan de Guerra de la dicha Villa,
por si lo. Como tal, y demas que lo firmaran, y estando asi
juntos acordaron lo siguiente —
En este estado entro Dn. Juan Lugar Acaña, Sindico
Personero del Comun de esta Villa.
En este estado entro en este Ayuntamto. Dn. Pasqual Mar-
cantes Barriento, Cura Theniente de la Yglesia Parroquial
de Santiago de esta Villa, con la licencia acostumbrada
y se acordo lo siguiente —

fabriquero — Se le eligieron y nombraron por tal mayordomo fabriquero
de la Yglesia Parroquial de sr. Santiago de esta Villa
a Dn. Bernardino Josef Crespo Alcocer, Presvitero, y Colector
de Canovas Fuentes, por tiempo de un año, dando la fian-
za declarada —
A ello acordamos y firmo dho. sr. Theniente de Cura —

Dn. Pasqual Marina

Capitula Cuarta

Y continuando en este Ayuntamto. dhos señores Concejo
Justicia y Regimiento acordaron lo siguiente —
Fabricanuevo de la Villa — Se le eligió y nombraron por Fabricanuevo de la
Fabrica nueva de esta Villa a Juan Sanz Pelegrin por tiempo
de un año, con las dos dias que se usa de costumbre